

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 186-2010-CU.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de octubre del 2010, en relación al punto de agenda 2. CENTRO DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 141º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior de promoción y de ejecución de la Universidad;

Que, conforme al Art. 79º de la norma estatutaria, el Centro de Cómputo es el órgano de apoyo que desarrolla y procesa programas relacionados con la investigación, la formación profesional y los servicios administrativos; concordante con los Arts. 112º y 113º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, asimismo, el Art. 9º del Estatuto señala que los locales de la Universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines, dependen del Rector y los designados a las Facultades, del Decano respectivo y de los gremios legalmente constituidos;

Que, por Resolución N° 712-2006-R del 03 de agosto del 2006, se aprobó el Plano Definitivo de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, que incluye las ubicaciones de los ambientes e instalaciones de las Facultades, Laboratorios y Talleres, Servicios a la Comunidad Universitaria, Zonas Industriales, Parques, Estacionamientos, Pistas y Veredas, el mismo que se anexa como parte integrante de dicha Resolución, señalándose en la Distribución de Ambientes e Instalaciones, Laboratorios y Talleres, con el numeral 1 el edificio del "Centro de Telemática";

Que, con Oficio N° 428-2010-VRI (Expediente N° 147710) recibido el 16 de agosto del 2010, el Vicerrector de Investigación, con la finalidad de ordenar el funcionamiento y operatividad de las unidades académicas y administrativas de la Universidad, solicita se modifique la denominación de "Centro de Telemática", con el que figura actualmente el área y edificio asignado en el numeral 1 en el Plano de la Ciudad Universitaria aprobado con Resolución N° 712-06-R;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación, mediante Oficio N° 595-2010-OPLA, recibido el 23 de octubre del 2010, señala que en ningún documento de gestión de la Universidad Nacional del Callao se encuentra el Centro de Telemática; por lo que opina que es procedente la modificación de la denominación solicitada en la distribución de ambientes e instalaciones de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de octubre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la Resolución N° 712-2006-R de fecha 03 de agosto de 2006 de aprobación del Plano Definitivo de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, que incluye las ubicaciones de los ambientes e instalaciones de las Facultades, Laboratorios y Talleres, Servicios a la Comunidad Universitaria, Zonas Industriales, Parques, Estacionamientos, Pistas y Veredas, en el extremo correspondiente al ambiente designado con el numeral 1 como "Centro de Telemática", debiendo consignarse en su lugar la denominación de "CENTRO DE CÓMPUTO", quedando subsistentes los demás extremos del citado Plano.
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Secciones Posgrado,
cc. Escuelas Profesionales, Dptos, Acdms., OIRRPP, OPLA, OCI, OAL,
cc. OAGRA, URA, OPER, ADUNAC, SUTUNAC, R.E. y archivo.